

Respondo a la Carta de V. S. de A. del que corre
 diciendo es constante ^{el} Proveedor de utensilios,
 no tiene obligacion de suministrar Camas,
 ni otro efecto a la tropa estando acantonada,
 ni es posible que para estos acontecimientos,
 tenga los N. puestos necesarios, por lo que se
 Exceptuan en su contrato; siendo de cargo de
 los Pueblos alojarla como se ha hecho, abo-
 nando la R. Hacienda la incomodidad, al ve-
 cino en Camas, y utensilios, segun el numero
 de Plazas, y dias de que consta por Certifica-
 cion del Comandante, y el Acerte Pan, y Ceva-
 da, mediante N. vivos, Copia del Pasaporte, y tes-
 timonio de los Precios corrientes de los gene-
 ros, como V. S. sabe, y previenen las R. orde-
 nes, que le estan comunicadas; de cuya
 conformidad no queda perjudicado el Vasallo
 en nada ^{de sus} verdaderos intereses.

